

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA PURIFICADA CONECTADAS A LA RED, Y SUMINISTRO DE VASOS DE PAPEL Y BOTELLAS DE CRISTAL PARA MUTUA MONTAÑESA**

## **INDICE**

---

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS .....	4
2.1.	Fuentes de Agua .....	4
2.2.	Mantenimiento fuentes de agua .....	5
2.3.	Lote 2. Suministro de Vasos de agua sostenibles .....	6
2.4.	Lote 3. Suministro de Botellas de cristal .....	6
3.	ALCANCE DEL CONTRATO .....	7
4.	DURACION DEL CONTRATO .....	7
5.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA .....	7
6.	EJECUCIÓN.....	8
7.	PLAZOS DE EJECUCION .....	9
8.	MUESTRAS.....	9
9.	FACTURACIÓN.....	10
10.	ANEXO I – RELACION DE CENTROS .....	12

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

---

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben satisfacer en la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, instalación y mantenimiento de suministro de Fuentes de Agua purificada conectadas a la red y suministro de vasos de papel y botellas de cristal, para los distintos centros de Mutua Montañesa.

El objeto del contrato se divide en 3 lotes detallados a continuación, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, según lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

**LOTE 1: Fuentes de agua, arrendamiento, instalación y mantenimiento**

**LOTE 2: Suministro vasos de papel**

**LOTE 3: Suministro botellas de cristal**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria todas las operaciones de instalación y puesta en funcionamiento de las fuentes, mantenimiento, higienización, reparación y sustitución en caso de avería, así como el suministro de los repuestos y consumibles.

Todos los costes y obras necesarias para la instalación de las máquinas serán por cuenta del proveedor adjudicatario (instalación de tomas de electricidad, transporte e instalación, instalación de tomas de agua...), previa aprobación por parte de Mutua Montañesa. Y en todo caso, de acuerdo a lo reflejado en el apartado 2.1. del presente pliego.

Será por cuenta de Mutua Montañesa el consumo de agua y electricidad generado por las máquinas, una vez instaladas.

Queda incluido dentro del alcance del contrato las posibles bajas y ampliaciones en relación al número de fuentes contratadas, por ampliación de número de fuentes en alguno de los centros indicados o como instalación en centros de nueva creación, así como la posibilidad de alguna baja por los mismos motivos.

Queda incluido dentro del objeto del contrato de los lotes 2 y 3 el envío y distribución bajo pedido de los vasos y botellas de cristal para las fuentes de agua purificada.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

---

Las características generales que a continuación se mencionan, deben entenderse que son las mínimas exigibles, pudiendo las distintas empresas licitadoras proponer niveles superiores, en función de su entender técnico o en aras a mejorar la calidad de su oferta.

En el caso de que, previamente a su suministro o instalación, algunos de los bienes ofertados sean renovados por otros de la misma gama, con prestaciones análogas o superiores y con similar precio, el fabricante propondrá a Mutua Montañesa la opción de instalar el bien más actualizado.

Con objeto de facilitar la valoración de las ofertas y la selección de la más adecuada, los/as licitadores/as deberán proporcionar una memoria descriptiva que incluya fichas de especificaciones técnicas y cuánta información que, sobre los diferentes elementos integrantes de la oferta técnica, tengan disponible.

### 2.1. FUENTES DE AGUA

- Las fuentes deberán suministrar agua purificada tomada de alguna toma de agua que facilitará Mutua Montañesa procedente del suministro público de agua de cualquiera de las localizaciones de los centros de Mutua Montañesa. **No se admitirán, por tanto, fuentes que suministren agua a partir de botellas o bidones que se tengan que reponer por otros llenos cada vez que se vacíen, lo que será causa automática de exclusión.**

-La toma de agua procedente del suministro público de aguas con caudal suficiente para garantizar los caudales de suministro y una toma eléctrica (corriente alterna a 220V; 50 Hz) será lo único que aportará Mutua Montañesa siendo por cuenta del adjudicatario las conexiones, instalaciones de tubos de agua necesarios hasta los puntos de conexión a la red del agua y todo lo necesario para que cada fuente funcione y suministre agua en los términos definidos en el presente pliego. MM aporta exclusivamente energía eléctrica de baja tensión y agua potable.

Las instalaciones de distribución interiores tanto de agua, como de electricidad necesarias para la conexión y el perfecto funcionamiento de las fuentes será por cuenta del adjudicatario. Así mismo, si fuera preciso, el adjudicatario aportará servicios de albañilería, pintura, fontanería o cualquier otro necesario para la correcta ejecución y acabado de las instalaciones y puntos terminales tanto de agua como de electricidad.

-Cada fuente deberá poder funcionar sin necesidad de desagüe externo. Contendrá un pequeño recipiente o depósito a modo de desagüe para poder recoger al menos 2 litros de los pequeños excedentes de agua que puedan producirse cuando el/la usuario/a llene los vasos o botellas.

-Para evitar que, por avería o negligencia en el uso, se derrame agua indefinidamente, cada fuente irá dotada de un dispositivo que corte el suministro de agua, hasta intervención expresa sobre la misma, cuando se esté suministrando agua de forma constante.

-Cada fuente dispondrá de una bandeja o soporte para posicionar el vaso o botella que se desea llenar y permitir su sustentación mientras se abre la válvula de paso de agua por medio de sensor, botón, pulsador, palanca o accionamiento similar, que retornará a su posición original, cerrando el

paso de agua, cuando deje de ser accionado. Debe ser imposible que el grifo quede abierto de manera accidental.

-Cada fuente permitirá la doble filtración, ultrafiltración, o filtración por ósmosis inversa (sedimento + Carbono+ Membrana+ Post-Filtro), dependiendo del agua de la zona.

-Cada fuente irá dotada de todos los elementos complementarios necesarios, tales como filtros, sistema purificador de agua, cable de conexión, y todos los componentes necesarios para su funcionamiento conforme a los requerimientos técnicos del presente documento y la normativa de aplicación.

-La fuente deberá suministrar al menos agua fría y/o a temperatura ambiente y agua caliente e indicar visiblemente la elección de cada tipo de agua usada, ya sea porque se trate de válvulas dispensadoras distintas, por algún tipo de señalización claramente visible, por indicador luminoso, mensaje en visualizador (display), etc.

-En el caso de tener que proceder a realizar sustituciones durante el contrato, las fuentes deberán ser iguales o de características similares a las originales.

-La carcasa externa de la fuente estará construida de material plástico, aluminio o acero inoxidable o una combinación de estos materiales.

-20 de las fuentes suministradas, tendrán un dispensador de vasos con capacidad para almacenar al menos cincuenta (50) vasos desechables de 210 ml de capacidad aproximada y 8 cm aproximados de diámetro de la boca del vaso.

-Capacidades y prestaciones:

1. Capacidad de suministro de agua enfriada: mínimo 6 litros/hora.
2. Capacidad de suministro de agua sin enfriar: mínimo 15 litros/hora.
3. Capacidad de suministro de agua caliente: Mínimo 2 litros/hora.
4. Temperatura de suministro de agua fría: 3 - 12 °C.
5. Temperatura suministro de agua caliente: entre 80 y 89°C.

## **2.2. MANTENIMIENTO FUENTES DE AGUA**

El alcance y la periodicidad de los mantenimientos de higienización de las máquinas deberá ser tal que garantice el suministro de agua conforme a la normativa vigente y recomendaciones del fabricante. Con independencia de lo anterior, se realizará al menos una sustitución de los filtros y demás consumibles del sistema de purificación y una higienización de todas las fuentes cada SEIS (6) meses, y sustitución anual de membrana.

Si a lo largo de la vigencia del contrato, la legislación estipula otro intervalo inferior, se realizará lo que marque la legislación. Todo ello sin perjuicio de las demás actuaciones periódicas de mantenimiento, limpieza e higiene que resulten imprescindibles para la conservación de las fuentes en adecuadas condiciones de uso.

Cada fuente llevará una etiqueta con la fecha de la última higienización y del cambio de filtros.

En relación con los avisos de averías, los tiempos de respuesta y reparación quedan definidos como:

- Tiempo de respuesta: El periodo que tarda el servicio técnico en personarse en el lugar afectado para comprobar la incidencia desde la fecha de su comunicación.
- Tiempo de solución: El periodo que tarda el servicio técnico en reparar la avería o en reponer las piezas dañadas y dejar el elemento operativo.

A los efectos del presente contrato, se establece como tiempo de respuesta el plazo de un día hábil desde la recepción fehaciente por parte del adjudicatario del aviso de avería y como tiempo de solución el término de tres días hábiles desde la personación del servicio técnico en el centro donde se encuentra la fuente objeto de reparación.

Transcurrido el tiempo de solución sin que la avería haya sido objeto de reparación, el adjudicatario estará obligado a proceder a la sustitución de la fuente dañada, disponiendo a tal efecto de tres días hábiles.

El contratista pondrá a disposición de Mutua Montañesa al menos un teléfono de contacto y un correo electrónico con el fin de poder atender el suministro, comunicar averías e incidencias o para resolver cualquier consulta.

La empresa adjudicataria debe tener un servicio de atención al cliente de lunes a viernes con horario mínimo de 08:00 a 18:00 horas.

### **2.3. LOTE 2. SUMINISTRO DE VASOS DE AGUA SOSTENIBLES**

Deben ser vasos 100% de papel ecológicamente sostenibles, que no contengan plástico, ni siquiera el recubrimiento exterior. Debe ser un producto 100% reciclable y biodegradable, con una capacidad de 210ml, un diámetro de 8 cm aproximados de diámetro de la boca del vaso y de base plana y que permitan su llenado de las fuentes de red.

De forma posterior a la firma del contrato se fijará el procedimiento para las solicitudes y envío de los vasos de Mutua Montañesa.

Se realizaran los pedidos a medida que se vayan necesitando; la periodicidad se adecuara a las necesidades de Mutua Montañesa.

Igualmente las cajas en las que sean almacenados para su envío deben ser de materiales sostenibles y reciclables.

### **2.4. LOTE 3. SUMINISTRO DE BOTELLAS DE CRISTAL**

Las botellas de cristal o similar, deberán tener una capacidad mínima de 750ml y máxima 1 l., con tapón de material no plástico, con unas dimensiones que permitan su llenado de las fuentes de red. Irán serigrafiadas con el logo de Mutua Montañesa.

### **3. ALCANCE DEL CONTRATO**

---

La distribución geográfica de los centros de Mutua Montañesa en los que se prestará el servicio y suministro objeto de este expediente, se relaciona en el Anexo I que se adjunta al presente pliego.

Esta relación podrá variarse, incrementando, disminuyendo o modificando su localización según las necesidades de Mutua Montañesa.

La estimación de fuentes que actualmente se requieren asciende a **32**; no obstante, Mutua Montañesa sólo se compromete a abonar el coste de las fuentes efectivamente solicitadas.

Respecto al lote 2, Mutua Montañesa solo se compromete a abonar los vasos efectivamente solicitados y entregados. Se estima un consumo anual de 72.200 vasos; 25.000 en el hospital de Mutua Montañesa, 5.000 en Barcelona y Valladolid y 2.500 en el resto.

En cuanto al lote 3, se estima una necesidad de 27 botellas de cristal al inicio del contrato, renovándose un total de diez botellas por año; no obstante, Mutua Montañesa sólo se compromete a abonar el coste de las botellas efectivamente solicitadas.

### **4. DURACION DEL CONTRATO**

---

La duración del contrato será de 24 meses. El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 24 meses, por un plazo de 12 meses cada prorroga.

### **5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

---

El suministrador entregará al menos un (1) juego de manuales por centro, en idioma español y compuesto por:

- Manual de uso.
- Manual de mantenimiento.

En dicho manual debe explicarse con suficiente nivel de detalle el proceso de puesta en marcha de las fuentes, así como de las operaciones de mantenimiento preventivo e higienización.

Descripción del producto. Tendrá el grado de detalle suficiente para conocer la constitución, elementos y materiales, así como los accesorios y elementos necesarios para su utilización y empleo.

Descripción del funcionamiento. Explicará de manera clara y precisa, con los dibujos explicativos necesarios, el mecanismo y fundamentos de funcionamiento del artículo, los distintos modos de empleo, aplicaciones, forma y pasos para su utilización.

Explicará de manera clara y precisa, con los dibujos explicativos necesarios, todas las precauciones que deben tenerse en cuenta durante el almacenaje, transporte, manipulación, uso, etc. y los posibles riesgos y peligros como consecuencia de un mal almacenaje, transporte, manipulación, uso, etc.

## **6. EJECUCIÓN**

---

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica, formación, la experiencia y el nivel profesional precisos para cubrir las necesidades que se deriven del contrato, nombrando un coordinador del servicio, quien será el interlocutor válido con el responsable del servicio de Mutua Montañesa.

Dicho coordinador concertará una cita con el responsable del servicio de Mutua Montañesa en la semana posterior a la firma del contrato, en la que se fijará el calendario de entrega de las fuentes, lugares de entrega y personas de contacto, etc.

El/la adjudicatario/a realizará a su cargo todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras (en caso de necesitarse) incluyendo: desplazamiento, instalación, maquinaria, todo el material y mano de obra necesaria, mantenimiento y revisión de las fuentes. Las nuevas instalaciones o modificaciones de ubicación, en caso de solicitarlas, se realizará junto con el responsable de mantenimiento para acordar con él la ubicación más adecuada. La empresa adjudicataria una vez instaladas las fuentes, verificará mediante reconocimientos y pruebas finales, que las fuentes instaladas cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

Se entenderá por mantenimiento el conjunto de trabajos de higienización y conservación preventiva y correctiva necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las fuentes de agua de manera constante a lo largo del periodo de duración del contrato.

Para la realización de todas las inspecciones, pruebas y ensayos se tomarán las medidas de seguridad oportunas con el fin de garantizar la seguridad del personal y equipos que en ella intervienen.

Todas estas actuaciones se entenderán incluidas en el precio ofertado.

La empresa adjudicataria una vez instaladas las fuentes, verificará mediante reconocimientos y pruebas finales, que las fuentes instaladas cumplen con los requisitos exigidos en este pliego.

Cualquier fuente será rechazada por la aparición de un solo defecto o incumplimiento de alguno de los requerimientos del presente pliego.

Tras la aparición de un defecto y el consecuente rechazo, el contratista se comprometerá a su resolución en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles y deberá quedar reflejado expresamente el motivo de la no conformidad y las acciones necesarias para su solución.

Las medidas correctoras se harán extensibles al resto de fuentes si se considera que puedan estar afectadas por las mismas causas que provocaron el rechazo.

Una misma fuente no se podrá presentar y ser rechazada más de tres veces.

No podrán existir rechazos en más de cinco (5) fuentes distintas.

La entrega se entenderá realizada cuando las fuentes objeto del contrato hayan sido efectivamente instaladas y probadas dentro del plazo, en los espacios específicamente previstos para ello en los centros y dependencias de Mutua Montañesa.

La prestación de los servicios objeto del contrato, se realizará preferiblemente de lunes a jueves en horario de 8.00 a 18.00 horas, viernes de 8,00h 15,00h, salvo para casos de emergencia en que Mutua Montañesa solicite la actuación fuera de ese horario.

La realización de trabajos en supuestos imprevistos o de fuerza mayor o que exijan y requieran operaciones molestas, ruidosas o que precisen la aportación de medios muy aparatosos y que pudieran interferir en el normal funcionamiento de la actividad de los centros de Mutua Montañesa, podrán programarse preferiblemente a partir de las 18 horas, sin suponer ningún coste adicional para Mutua Montañesa y previa autorización del responsable del servicio de esta entidad.

## **7. PLAZOS DE EJECUCION**

---

El plazo máximo en el cual las fuentes deberán estar instaladas y puestas en marcha será de 30 días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El/la adjudicatario/a será responsable de cualquier desperfecto que con motivo de la ejecución del servicio ocasione en las instalaciones de esta entidad debiendo asumir su reparación inmediata a su cuenta y riesgo.

Para los Lotes 2 y 3, vasos y botellas, el plazo máximo para la entrega será como máximo de 10 y 20 días respectivamente.

## **8. MUESTRAS**

---

### **Lote 1: Fuentes de agua, arrendamiento, instalación y mantenimiento**

Las empresas licitadoras entregarán un documento con fotos de la fuente ofertada, incidiendo en los detalles (pulsadores, grifo, depósitos, filtros, etc.)

En caso de necesitarse, por no ser las fotografías suficientes o suficientemente claras, el equipo de valoración solicitará una muestra física para su análisis. El transporte de la muestra, instalación y desinstalación, son responsabilidad y corren a cargo de las empresas licitadoras.

**La no presentación de las fotografías de muestra o la no presentación de la muestra física en caso de ser requerida será motivo de exclusión.**

#### **Lote 2: Vasos de papel**

Las empresas licitadoras entregarán una muestra de vaso para su valoración.

**La no presentación de la muestra de vaso será motivo de exclusión.**

#### **Lote 3: Botellas de cristal**

Las empresas licitadoras entregarán una muestra del tipo de botella a suministrar y al menos un diseño con el logo, para su valoración.

**La no presentación de la muestra de botellas será motivo de exclusión.**

**Las muestras deberán ser entregadas antes del fin de plazo de presentación de ofertas en la siguiente dirección :**

**MUTUA MONTAÑESA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 7  
DPTO DE CONTRATACION PUBLICA  
Servicios Centrales  
Ataulfo Argenta, 19  
39004 SANTANDER  
REF: MUESTRAS 2023-003-037**

Las muestras serán remitidas en único bulto que contenga todos los artículos junto con una relación de los artículos que contiene. No podrá haber discrepancias entre las muestras físicas y las indicadas en la memoria descriptiva incluida en el sobre electrónico. En caso de suceder la muestra no será valorada.

El bulto deberá estar debidamente sellado y estar identificado el licitador: EMPRESA, REPRESENTANTE, DIRECCION, CODIGO POSTAL PROVINCIA, TELEFONO, MAIL DE CONTACTO y la referencia de la licitación.

Estas muestras quedaran custodiadas bajo llave en el archivo que dispone el Departamento de Contratacion Publica de Mutua Montañesa en los servicios centrales hasta que se lleva a cabo su apertura estando presente el personal técnico y la mesa de contratacion compuesta según lo indicado en el apartado 2 del anexo I del PCAP.

## **9. FACTURACIÓN**

---

La facturación de los servicios se realizará de la siguiente manera:

- El pago de los servicios se realizará a través de transferencia bancaria.

- Las facturas se emitirán como máximo con carácter mensual.
- Contendrá en un solo documento, de forma detallada, el periodo de facturación, el nº de albarán, número de unidades y precio unitario.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la orden HAP/1074/2014, de 24 de Junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>. A efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

<b>Nombre Unidad Tramitadora</b>	<b>DIR 3 Unidad tramitadora</b>	<b>Denom. UT</b>	<b>DIR 3 Organo Gestor</b>	<b>Denom. O.G.</b>	<b>DIR 3 Oficina Contable</b>	<b>Demon. O.C.</b>
MONTAÑESA	GE0000523	MONTAÑESA	GE0000523	MONTAÑESA	GE0000523	MONTAÑESA

**10. ANEXO I – RELACION DE CENTROS**

Sede	Dirección	Nº Fuentes	Nº Botellas cristal
<b>BARCELONA</b>	Av. Diagonal, 491	3(*)	2
<b>CACERES</b>	Av. Ruta de la Plata, 14	1	1
<b>CASTRO URDIALES</b>	Leonardo Rucabado, 23 Bajo	1	1
<b>GIRONA</b>	Avinguda de Lluís Pericot, 13-15	1	1
<b>LEON</b>	Plaza de Renueva, 38 bajo	1	1
<b>MADRID</b>	Paseo del Prado, 16	1	1
<b>MERIDA</b>	Av. Reina Sofía, 24	1	1
<b>MIRANDA DE EBRO</b>	Av. Comuneros de Castilla, 15	1	1
<b>MURCIA</b>	Gran Vía Escultor Salzillo, 11	1	1
<b>OLOT</b>	Passeig Barcelona, 1	1	1
<b>PALENCIA</b>	Av. de Cuba, 13	1	1
<b>PLASENCIA</b>	Alfonso VIII, 13	1	1
<b>SALAMANCA</b>	c/ Ancha 6-8 bajo	1	1
<b>SANTANDER-CENTRAL</b>	Ataulfo Argenta, 19	6 (*)	4
<b>SANTANDER-HOSPITAL</b>	Pintor Eduardo Sanz, Av. del Faro, 19	8 (*)	6
<b>TORRELAVEGA</b>	Av. de España, 8	1	1
<b>VALLADOLID</b>	Plaza Colón, s/n	1	1
<b>VIGO</b>	Av. de las Camelias, 80	1	1
<b>TOTAL FUENTES Y BOTELLAS</b>		<b>32</b>	<b>27</b>

(\*) Todos las fuentes dispondrán de dispensador de vasos, a excepción de los centros señalados, Barcelona (1 con dispensador; 2 sin dispensador), Santander-Central (2 con dispensador; 4 sin dispensador), Santander- Hospital (2 con dispensador; 6 sin dispensador), de conformidad con lo especificado e esta nota.

ESTIMACION DE CONSUMO DE VASOS

Sede	Direccion	VASOS DIA
<b>BARCELONA</b>	Av. Diagonal, 491	25
<b>CACERES</b>	Av. Ruta de la Plata, 14	10
<b>CASTRO URDIALES</b>	Leonardo Rucabado, 23 Bajo	10
<b>GIRONA</b>	Avinguda de Lluís Pericot, 13-15	10
<b>LEON</b>	Plaza de Renueva, 38 bajo	10
<b>MADRID</b>	Paseo del Prado, 16	10
<b>MERIDA</b>	Av. Reina Sofía, 24	10
<b>MIRANDA DE EBRO</b>	Av. Comuneros de Castilla, 15	10
<b>MURCIA</b>	Gran Vía Escultor Salzillo, 11	5
<b>OLOT</b>	Passeig Barcelona, 1	10
<b>PALENCIA</b>	Av. de Cuba, 13	10
<b>PLASENCIA</b>	Alfonso VIII, 13	10
<b>SALAMANCA</b>	c/ Ancha 6-8 bajo	10
<b>SANTANDER-CENTRAL</b>	Ataulfo Argenta, 19	10
<b>SANTANDER-HOSPITAL</b>	Pintor Eduardo Sanz, Av. del Faro, 19	100
<b>TORRELAVEGA</b>	Av. de España, 8	15
<b>VALLADOLID</b>	Plaza Colón, s/n	20
<b>VIGO</b>	Av. de las Camelias, 80	5